

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C.- 30 de octubre del 2024
Dependencia Generadora:	DILOS - JELOG - CODAF

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA CODAF - JELOG – DILOS.

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

Adquisición de vehículo tipo microbús para la Fuerza Aérea Colombiana.

3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

Acuerdo Marco	X
Grandes Superficies	N/A
Otro	N/A

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En amparo a los principios que rigen a la actuación contractual especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 3 el cual establece sic "(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..)“, ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibidem

La Fuerza Aérea Colombiana requiere garantizar la capacidad de transporte permanente, seguro y autónomo, que permita atender los diferentes requerimientos para el traslado del personal de Oficiales, Suboficiales, Cadetes, Alumnos, Soldados y personal no uniformado dentro de los diferentes actos del servicio, cumplir con la misión institucional de manera satisfactoria y las políticas de comando para el manejo de la imagen institucional.

Con el fin de solventar la necesidad de contar con vehículos que permitan prestar el servicio de transporte terrestre con calidad y confort en los diferentes Ejercicios Internacionales, visitas del alto mando de la FAC y FFMM, visitas de personal extranjero y personalidades VIP, en los cuales las Unidades Militares Aéreas son anfitrionas durante recurrentes temporadas del año.

Igualmente, se han recibido varios requerimientos según el documento No. FAC-S-2024-010417-CR, en el que se actualizan las necesidades de cada Unidad Militar Aérea, realizando un análisis de costo-beneficio para identificar con precisión los vehículos a reemplazar, lo que permitirá programar desde el nivel central la exclusión en las pólizas actuales y la inclusión de los nuevos bienes. El objetivo es minimizar el impacto financiero de los costos de seguros y optimizar los recursos asignados.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Es importante resaltar que, para garantizar el cumplimiento del plan de reposición del parque automotor establecido por el Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF) y para atender de manera priorizada las necesidades que se presenten, la Dirección Logística de los Servicios (DILOS) es el único ordenador del gasto autorizado para programar y adquirir vehículos en la Fuerza Aérea Colombiana.

Igualmente, para este proceso, se lanzó la convocatoria a través de la tienda virtual. Sin embargo, no pudo ejecutarse debido a la falta de presupuesto, ya que la oferta económica presentada superó el presupuesto inicial de la Institución. Para atender esta situación, se ha solicitado nuevamente el presupuesto faltante, con el fin de suplir la necesidad de adquirir los microbuses que brindaran el soporte logístico a las actividades que desarrolle la Fuerza.

NOTA: En el caso de adquisiciones de bienes se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
VEHÍCULO TIPO MICROBÚS CAPACIDAD MÍNIMA 15 PSJ	08	03

1. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD del bien objeto del presente proceso, identificando que a la fecha no se encuentra registrado en el Sistema.

Descripción del Elemento	Código OTAN *
VEHÍCULO TIPO MICROBÚS CAPACIDAD MÍNIMA 15 PSJ	NO HAY REGISTRO

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Una vez revisado el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, se encontraron (03) tres proveedores que ofrecen vehículos que cumplen los requerimientos técnicos de la entidad. Con lo cual se diligencia el simulador, con las características del vehículo requerido por la entidad con sus respectivas adecuaciones y accesorios.

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento (Rec:10)

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

T2. PABLO ANDREI PINILLA DIAZ – Supervisor Principal

T1. MILTON LEONARDO MEDINA JAIMES – Supervisor Suplente

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

pablo.pinilla@fac.mil.co

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

milton.medina@fac.mil.co

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

3125075116
3142764844

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

20 de diciembre de 2024

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Almacén misceláneos BACOF – Ubicado en Catam (Bogotá)

NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del “**ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION**”

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 y Régimen Tributario.

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17 numeral 17.2 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	VEHÍCULO MICROBÚS	1265093

ANEXOS:

1. CPA.
2. CDP.
3. Concepto Presupuestal
4. Formato simulador de la cotización

FIRMAS

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO
Ordenador del Gasto

MY. ESPITIA SUZ ROCCIO DEL PILAR
Subdirector Movilidad y Seguros


304/2024
 TE. MARÍA ALEJANDRA MALAVER BENÍTEZ
 Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual


 T2. PINILLA DÍAZ PABLO ANDREI
 Estructurador Técnico y Económico